

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 029-2021-OCI/0371-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO,  
GUZMANGO – CONTUMAZÁ - CAJAMARCA**

**“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA,  
SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE  
GUZMANGO – CONTUMAZÁ - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA –  
VALORIZACION N° 07**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 5 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**CONTUMAZÁ, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 029-2021-OCI/0371-SCC**

**“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO – CONTUMAZÁ – CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACION N° 07**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORME RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIONES	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 029-2021-OCI/0371-SCC**

**“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO – CONTUMAZÁ – CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA – VALORIZACION N° 07**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá mediante oficio n.° 504-2021-OCI-MPC de 29 de setiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 0371-2020-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar que la ejecución contractual y provisión del servicio de la Obra: “Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago Y Chausibolán, Guzmango, Distrito De Guzmango – Contumazá - Cajamarca.”, se esté realizando, de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivos específicos**

Establecer que la ejecución de la obra - Valorización n.° 7: “Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago Y Chausibolán, Guzmango, Distrito De Guzmango – Contumazá - Cajamarca.”, se ha realizado conforme a la normativa aplicable y dentro del plazo establecido en el contrato, así como en observancia de lo establecido en el expediente Técnico.

**ALCANCE**

El servicio de Hito de Control Concurrente se desarrolló a la “Ejecución de obra – Valorización n.° 7”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá y que ha sido ejecutada del 5 de noviembre al 15 de noviembre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Guzmango, distrito de Guzmango, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca.



**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Decreto de Urgencia n.º 114-2020, de 23 de setiembre de 2020, se establecieron medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional, indicando en el "Artículo 2.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 874 108 080,00 (...), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un pliego del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros, (...)".

Asimismo, en su Anexo n.º 1 del mencionado Decreto de Urgencia, se resuelve asignar un presupuesto a la Municipalidad Distrital de Guzmango, en adelante "la Entidad", tal como se muestra en la imagen siguiente:

**Anexo n.º 1**  
**Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional y Gobierno Local para el financiamiento de inversiones**

ANEXO 1  
Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: Gasto de Capital  
Gestión de Gasto: 2.6 Adquisición de Bienes No Financieros  
Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ITEM UNICO	NOBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUMBA	08041	CAJAMARCA	CHOTO	LUMBA	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238003	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y INSTALACION DE UTILERIAS CON SISTEMA DE ARRASTRE UTILIZANDO EN LOS CASERIOS Y SU ANEXO EN LUMBA, HUASCHABANCA LA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y LA COMUNA, DISTRITO DE LUMBA - CHOTO - CAJAMARCA	2.000.000,00
148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARRA	08207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARRA	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238004	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANGARRA, DISTRITO DE SANGARRA - ACOMAYO	4.300.000,00
149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACA	08208	HUANUCO	HUANUCO	JACA	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238177	CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE SEWERTES EN LA LOCALIDAD DE PUNTA DUELO DE TAYANAMA - DISTRITO DE JACA - HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCABAMBA	108.000,00
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ARAUCO POMARI	38020	HUANUCO	HUANUCO	ARAUCO POMARI	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238178	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL C.C.P. DE ANAUI, DISTRITO DE ARAUCO POMARI - HUANCABAMBA - HUANCABAMBA	1.000.000,00
151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUSA	08014	AREQUIBA	AYCACHI	JACA	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238249	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE SEWERTES EN LA LOCALIDAD DE USHACHUN PUNO, DISTRITO DE SUSA - USHACHUN - AREQUIBA	400.000,00
	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO</b>			CAJAMARCA	RESO	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238330	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMARCA, DISTRITO DE RESO - CAJAMARCA - CAJAMARCA	2.238.422,00
				CAJAMARCA	RESO ROSA	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238143	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE PULMAYO, CHIMBIBUR, SAN RIBERO, ROSANITA Y GUZMANGO DE LA COMUNIDAD DE KUMAYNA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - RESO - CAJAMARCA	5.988.000,00
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA	08004	PERUANO	HUANCA SANCHO	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238200	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y INSTALACION DE UTILERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES DE SAN AGUSTIN Y GUARDIA DE ALPES, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA - HUANCABAMBA - AREQUIBA	2.241.500,00
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO	08204	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	005 - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	238225	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLAN - GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA	1.200.000,00

Imagen n.º 01: Anexo n.º 1 del, DU 114-2020.

De otro lado, mediante Resolución de Alcaldía n.º 184-2020-MDG, de 9 de octubre de 2020, el Titular de la Entidad, aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago Y Chausibolán, Guzmango, Distrito De Guzmango - Contumazá - Cajamarca.", en adelante "la Obra", que establece como Presupuesto Total para ejecutar la obra con precios vigentes al mes de Octubre de 2020 la suma S/. 3'298,063.70 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES CON 70/100 SOLES). Dicho Expediente Técnico se aprobó por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios.



Cuadro n.º 01:  
Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	2 300 427,20
Gastos Generales (10%)	230 042,72
Utilidad (5%)	115 021,36
Sub Total	2 645 491,28
IGV (18%)	476 188,43
Total Presupuesto de Obra	3 121 679,71
Total Supervisión	156 083,99
Expediente Técnico	20 300,00
<b>Total de Inversión</b>	<b>3 298 063,70</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 33-2018-MDSCT/A  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

El proceso en curso materia del control concurrente, corresponde a la ejecución de la Adjudicación Simplificada – D.U. 114-2020 n.º 001-2020-MDG-1- para la ejecución de la Obra, firmándose el Contrato n.º 004-2020-MDG/CS – EJECUCIÓN DE OBRA de 16 de diciembre de 2020, entre la Entidad y el CONSORCIO APÓSTOL SANTIAGO<sup>1</sup>, en adelante el “Contratista”, con su Representante Legal Común, señor Carlos Enrique Espinoza Alva identificado con DNI n.º 18021424. El monto del contrato es por S/ 3 117 580,30 para un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Además mediante la Adjudicación Simplificada – D.U. 114-2020 n.º 2-2020-MDSCT-2, se ejecutó el procedimiento de selección para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra, firmándose el Contrato n.º 005-2020/MDG/CS EJECUCIÓN DE OBRA, de 18 de diciembre de 2020, con el CONSORCIO SANEAMIENTO GUZMANGO<sup>2</sup>, en adelante el “Supervisor”, con su representante legal el Ingeniero Percy Bazán Salas, identificado con DNI n.º 18986569. El monto del contrato es por S/ 155 303,57 en un plazo de 180 días calendario.

La Entidad realizó el Acta de Entrega de Terreno el 4 de enero de 2021, y con Acta de Inicio de Obra de 5 de enero de 2021, se dio inicio a la ejecución física de la obra y debía concluir el 3 de julio de 2021. Sin embargo se firmaron tres actas de paralización de obra con suspensión de plazo de ejecución, de 15 de enero de 2021, 25 de marzo de 2021 y 7 de julio de 2021, respectivamente; contando como nueva fecha de culminación de la obra el 29 de noviembre de 2021.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Obra: “Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago Y Chausibolán, Guzmango, Distrito De Guzmango – Contumazá - Cajamarca.”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Guzmango, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:



<sup>1</sup> Conformada por las empresas: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PASCONA S.A.C., con RUC 20602448488 (70% de participación y siendo el operador tributario del Consorcio) y la empresa CONSTRUCTORA ATLANTA EIRL, con RUC 20445582973 (30% de participación)  
<sup>2</sup> Conformada por las empresas: BAZÁN Y SALAS E.I.R.L. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, con RUC 20529667796 (85% de participación y siendo el operador tributario del Consorcio) y el Ing. LUIS ORLANDO BOYD SAUCEDO, con RUC 10266120856 (15% de participación)



CONSORCIO APOSTOL SANTIAGO	CONSORCIO APOSTOL SANTIAGO	GO	CONSORCIO APOSTOL SANTIAGO	CONSORCIO APOSTOL SANTIAGO
001	001	001	001	001
002	002	002	002	002
003	003	003	003	003
004	004	004	004	004
005	005	005	005	005
006	006	006	006	006
007	007	007	007	007
008	008	008	008	008
009	009	009	009	009
010	010	010	010	010
011	011	011	011	011
012	012	012	012	012
013	013	013	013	013
014	014	014	014	014
015	015	015	015	015
016	016	016	016	016
017	017	017	017	017
018	018	018	018	018
019	019	019	019	019
020	020	020	020	020
021	021	021	021	021
022	022	022	022	022
023	023	023	023	023
024	024	024	024	024
025	025	025	025	025
026	026	026	026	026
027	027	027	027	027
028	028	028	028	028
029	029	029	029	029
030	030	030	030	030
031	031	031	031	031
032	032	032	032	032
033	033	033	033	033
034	034	034	034	034
035	035	035	035	035
036	036	036	036	036
037	037	037	037	037
038	038	038	038	038
039	039	039	039	039
040	040	040	040	040
041	041	041	041	041
042	042	042	042	042
043	043	043	043	043
044	044	044	044	044
045	045	045	045	045
046	046	046	046	046
047	047	047	047	047
048	048	048	048	048
049	049	049	049	049
050	050	050	050	050
051	051	051	051	051
052	052	052	052	052
053	053	053	053	053
054	054	054	054	054
055	055	055	055	055
056	056	056	056	056
057	057	057	057	057
058	058	058	058	058
059	059	059	059	059
060	060	060	060	060
061	061	061	061	061
062	062	062	062	062
063	063	063	063	063
064	064	064	064	064
065	065	065	065	065
066	066	066	066	066
067	067	067	067	067
068	068	068	068	068
069	069	069	069	069
070	070	070	070	070
071	071	071	071	071
072	072	072	072	072
073	073	073	073	073
074	074	074	074	074
075	075	075	075	075
076	076	076	076	076
077	077	077	077	077
078	078	078	078	078
079	079	079	079	079
080	080	080	080	080
081	081	081	081	081
082	082	082	082	082
083	083	083	083	083
084	084	084	084	084
085	085	085	085	085
086	086	086	086	086
087	087	087	087	087
088	088	088	088	088
089	089	089	089	089
090	090	090	090	090
091	091	091	091	091
092	092	092	092	092
093	093	093	093	093
094	094	094	094	094
095	095	095	095	095
096	096	096	096	096
097	097	097	097	097
098	098	098	098	098
099	099	099	099	099
100	100	100	100	100

Fuente: Valorización n° 07 presentada por la Contratista



De las imágenes anteriores, se advierte que el Contratista presentó la valorización n° 07 con la cuantificación de metrados de partidas por un monto total de S/ 93,461.46; no obstante, de la inspección realizada a la obra por la Comisión de Control, se verifica que se vienen ejecutando trabajos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, no habiéndose realizado aun la colocación de muros de ladrillo para el lavadero multiusos, tarrajeo de interiores y exteriores, tarrajeo pulido e= 1.5 cm, instalación de accesorios en el desagüe como registros, sumideros, por lo que las partidas descritas fueron valorizadas por el Contratista, todavía no fueron ejecutadas, situación que se acredita con el Acta n.° 002-2021-MDG-UBS de 11 de noviembre del 2021.

Al respecto, y teniendo en cuenta que la obra ha sido contratada bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de esta, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, los cuales se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; razón por la cual la valorización presentada correspondiente a las partidas de muros de ladrillo para el lavadero multiusos, tarrajeo de interiores y exteriores, tarrajeo pulido e= 1.5 cm, instalación de accesorios en el desagüe como registros, sumideros, no se condice con lo realmente ejecutado en Obra.

b) Criterio:

- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 12 de marzo de 2019.

**Artículo 39. Pago**

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación [...]

- ❖ Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.

[...]

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico."

[...]

**Artículo 194 Valorizaciones y metrados**

[...]

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el



contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.”

**c) Consecuencia:**

La aprobación de valorización que considera trabajos sin ejecutar, podría generar que la Entidad, realice pagos indebidos que puedan constituirse en perjuicio económico al Estado.

**2. PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN, AUSENTE DURANTE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, AFECTARÍA LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL PERSONAL OFERTADO.**

**a) Condición:**

  
El 18 de diciembre de 2020, la Entidad, y el señor Percy Bazán Salas, representante común del Consorcio Saneamiento Guzmango, en adelante “la Supervisión”, suscribieron el Contrato n.º 005-2020/MDG/CS Ejecución de Obra servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago y Chausibolán, Guzmango, Distrito de Guzmango-Contumazá-Cajamarca”, bajo el sistema de contratación de Esquema Mixto<sup>3</sup>, por un monto de S/ 155 303,57 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

  
Es de indicar que, la cláusula sexta, del referido contrato, indica lo siguiente: *El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*

En relación a ello, el literal c) DEL PERSONAL, del numeral 3.1.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS, del CAPITULO III REQUERIMIENTO, contenido en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada D.U 114 – n.º 02-2020-MDG/CS, señaló que el personal especialista debía estar conformado por los profesionales siguientes:



<sup>3</sup> La supervisión se rige bajo el sistema de tarifas (tarifa diaria) mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada, de acuerdo al numeral 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, del Capítulo I GENERALIDADES, de la SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 114 - N°02-2020-MDG/CS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA”, con el código SNIP N° 326018.

Imagen n.º 1

PERSONAL CLAVE EXPERIENCIA			
CANT	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Contar con veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o Jefe de supervisión y/o Supervisor y/o inspector de obras de saneamiento en general.
1	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	Contar con doce (12) meses de experiencia como especialista en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en obra y/o seguridad, salud ocupacional el trabajo y medio ambiente en ejecución y/o supervisión de obras en general.

Fuente: BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA D.U 114 - N°02-2020-MDG/CS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA", con el código SNIP N° 326018.

Lo antes mencionado en la imagen anterior es acorde con la relación del personal profesional técnico indicado en el desagregado de gastos generales contenido en el expediente técnico de obra<sup>4</sup>, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2

GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Dirección Técnica y Adm.)								
2.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (Dirección Técnica y Adm.)						113,900.00	3.62%
2.3.1	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	mes	1.00	8,000.00	6.00	48,000.00		
2.3.2	INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISOR	mes	1.00	5,000.00	6.00	30,000.00		
2.3.3	INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD	mes	1.00	5,000.00	6.00	30,000.00		
2.3.6	TOPOGRAFO	mes	1.00	2,500.00	2.00	5,000.00		

Fuente: DESCONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISION, del Expediente Técnico.

En relación a ello, durante la visita a la obra realizada el 11 de noviembre de 2021, la cual consta en Acta de Inspección Física n.º 002-2021-MDG-UBS, se evidenció la presencia del personal propuesto para la ejecución de obra; sin embargo, respecto del personal propuesto para la supervisión se evidenció y se dejó constancia en el Acta de Inspección Física antes citada que solamente en obra se encontró al Ing. Segundo Baltazar Valqui Gaitán, supervisor de obra.

Dicha situación, quedó registrada en el Acta de Inspección Física n.º 001-2021-MDG-UBS en la cual se detalla lo siguiente:

"[...]

PRIMERO: (...)

Se encontró en obra al siguiente personal:

- Segundo Baltazar Valqui Gaitán, con DNI: 26676852, Supervisor de Obra.

- Roowsber Pompa Calderón, con DNI: 44673172, Residente de Obra

- Juan Carlos Ponte Bejarano, con DNI: 41212344, Ing de Seguridad en el trabajo y salud en obra.

(...)"

En ese sentido, no se verificó la presencia del ingeniero especialista en obra y salud ocupacional, por tanto la Supervisión no viene ejecutando el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección.

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 184-2020-MDG, de 9 de octubre de 2020.

b) Criterio:

- ❖ Contrato n.º 005-2020-MDG/CS EJECUCIÓN DE OBRA, servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago y Chausibolán, Guzmango, Distrito de Guzmango – Contumazá – Cajamarca", con el código SNIP N° 326018, de 18 de diciembre de 2020.

"[...]"

**CLAUSULA DUODÉCIMA PENALIDADES**

"[...]"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Infracción	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en plazo previsto	Según Informe del área a cargo de la supervisión
(...)			
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto	1/500 Por cada día de ausencia del personal propuesto en obra.	Según Informe del área a cargo de la supervisión
(...)			

c) Consecuencia:

La situación expuesta, advierte la ausencia del personal clave propuesto por la supervisión generaría penalidades por incumplimiento contractual.

3. DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS FRENTES DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO EN OBRA.

a) Condición:

De la revisión a los análisis de precios unitarios de la partida 05.01.01 Seguridad y Salud en Obra, se advierte un monto global de S/ 8,943.22; los que deben aplicarse a todas las actividades y trabajos que realice el personal obrero del contratista durante la ejecución de la obra. Además, en las especificaciones técnicas se estableció que comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo"

Además, en los análisis de precios unitarios de la partida 05.02.01 Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, se advierte un monto global de S/ 11,497.97, lo que deben aplicarse a todas las actividades y trabajos que realice el personal obrero durante la ejecución de la Obra. Sin embargo,



durante la visita a la obra realizada el 11 de noviembre de 2021, la cual consta en Acta de Inspección Física n.º 002-2021-MDG-UBS, no se aprecia señalizaciones de seguridad en algunos frentes de trabajo, tal como se muestra a continuación:

**Panel Fotográfico n.º 02**



Foto n.º 01: Vista de zanja sin señalización



Foto n.º 02: Vista de zanja sin señalización



Foto n.º 03: Vista de zanja sin señalización

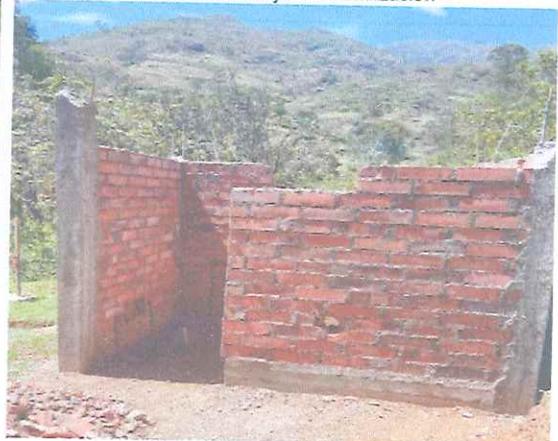


Foto n.º 04: Vista de modulo en proceso de demolición, sin señalización.

b) Criterio:

- ❖ **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES**, aprobado con Decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 08 de junio de 2006 y modificatorias

*NORMA TECNICA DE EDIFICACIÓN  
G. 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN*

[...]

**7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO**

*"El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud en los trabajadores [...]"*

[...]

**14. PROTECCIONES COLECTIVAS**

*"Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectiva que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra"*

[...]



*Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas de sistemas de línea de vida horizontal y vertical.*

[...]

*Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y certificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio"*

[...]"

#### **15. ORDEN Y LIMPIEZA**

"[...]

*Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.*

*Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje debe ser removidos en el lugar de trabajo. Las maderas*

*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. [...]*

[...]"

#### **23. EXCAVACIONES**

"[...]

*Las excavaciones y zanjas deberán ser apropiadamente identificadas con señales, advertencias y barricadas"*

[...]"

#### **c) Consecuencia:**

La situación expuesta, pone en riesgo la integridad física de los trabajadores y pobladores de la zona de influencia del proyecto.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: "Ejecución de obra – Valorización n.º 7", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Guzmango.

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

#### **1. Informe de Hito de Control n.º 01.**

- a. Deficiente supervisión en el proceso constructivo de la obra, inobservando el expediente técnico y las normas de construcción, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra, realizar pagos injustificados a favor del contratista y la posible omisión de penalidades por incumplimiento de funciones.

- b. Personal obrero encontrado trabajando en obra no portaba los equipos de protección personal (EPP), pudiendo afectar la integridad de los mismos.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.º 2: "Ejecución de la Obra – Valorización n.º 7", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago y Chausibolán, Guzmango, Distrito De Guzmango – Contumazá - Cajamarca.", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la obra: "Instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago y Chausibolán, Guzmango, Distrito De Guzmango – Contumazá - Cajamarca.", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través del plan de acción las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Contumazá, 18 de noviembre de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
**Teresita Leoniza Alva Castillo**  
Supervisor  
Comisión de Control

  
\_\_\_\_\_  
**Roberto Carlos Medina Paredes**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
**Roberto Carlos Medina Paredes**  
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial  
de Contumazá

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **APROBACION DE VALORIZACION QUE CONSIDERA TRABAJOS SIN EJECUTAR, PODRIA GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS INDEBIDOS, QUE PUEDEN CONSTITUIRSE EN PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO.**

Nº	Documento
1	Resumen de la Valorización n.º 07 de la obra, proporcionada por la Entidad.
2	Acta de Inspección Física n.º 002-2021-MDG-UBS, de 11 de noviembre de 2021.

2. **PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR LA SUPERVISIÓN, AUSENTE DURANTE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA, AFECTARÍA LA SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL NO EVIDENCIARSE LA PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL PERSONAL OFERTADO.**

Nº	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada D.U 114 – n.º 02-2020-MDG/CS.
2	Contrato n.º 005-2020/MDG/CS Ejecución de Obra servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "instalación del sistema de agua potable y saneamiento en las localidades de la Pampa, Santiago y Chausibolán, Guzmango, Distrito de Guzmango-Contumazá-Cajamarca"
3	Acta de Inspección Física n.º 002-2021-MDG-UBS, de 11 de noviembre de 2021.

**DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LOS FRENTE DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO EN OBRA.**

Nº	Documento
1	Presupuesto contractual de la Obra.
2	Acta de Inspección Física n.º 002-2021-MDG-UBS, de 11 de noviembre de 2021.





APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones realizadas	Estado de la situación adversa
1	DEFICIENTE SUPERVISIÓN EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INOBSERVANDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, REALIZAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y LA POSIBLE OMISIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.	Mediante Carta n.º 024-2021-MDG/GM, de 27 de octubre de 2021, dirigido al OGI-MPC, se comunica las acciones adoptadas por la Entidad a fin de subsanar y corregir lo estipulado en el Informe de Hito de Control n.º 1.	<p>Se emitió Carta Notarial al Consorcio Supervisor de obra, para que cumpla obligaciones bajo apercibimiento de resolver contrato.</p> <p>Se emitió carta Notarial que ha sido diligenciada al Consorcio Ejecutor de obra, para que cumpla obligaciones bajo apercibimiento de Intervención Económica de Obra</p> <p>Se emitió Resolución de Alcaldía n.º 226-2021-MDG, mediante la cual se dispone ejecutar penalidades al contrato de supervisión de obra. Cabe resaltar que las penalidades se refieren a ausencia en obra de personal clave, así como penalidad por aceptar uso de materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas y por no rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el Expediente Técnico.</p> <p>Se emitió Carta Notarial al Consorcio Supervisor de obra, para que cumpla obligaciones bajo apercibimiento de resolver contrato.</p> <p>Se emitió carta Notarial que ha sido diligenciada al Consorcio Ejecutor de obra, para que cumpla obligaciones bajo apercibimiento de Intervención Económica de Obra</p>	En proceso
2	PERSONAL OBRERO ENCONTRADO TRABAJANDO EN OBRA NO PORTABA LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PUDIENDO AFECTAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.	Mediante Carta n.º 024-2021-MDG/GM, de 27 de octubre de 2021, dirigido al OGI-MPC, se comunica las acciones adoptadas por la Entidad a fin de subsanar y corregir lo estipulado en el Informe de Hito de Control n.º 1.	<p>Se emitió Resolución de Alcaldía n.º 226-2021-MDG, mediante la cual se dispone ejecutar penalidades al contrato de supervisión de obra. Cabe resaltar que las penalidades se refieren a ausencia en obra de personal clave, así como penalidad por aceptar uso de materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas y por no rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el Expediente Técnico.</p>	En proceso



*(Handwritten signatures)*



Contumazá, 18 de noviembre de 2021

OFICIO N° 564-2021-OCI-MPC

Señor:  
AYSA AMIEL TUFINIO SAENZ  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO  
Guzmango/Contumazá/Cajamarca  
Presente.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe Hito de Control Concurrente N° 029-2021-OCI/0371-SCC.
- REF** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.  
c) Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZÁ - CAJAMARCA" comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2021-OCI/0371-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Co:  
Arch.  
MFS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

CPC. Roberto Carlos Medina Paredes  
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL